



INFORME DE AUDITORÍA N° 20/13

Proyecto:

RECURSOS PROPIOS

Área Auditada:

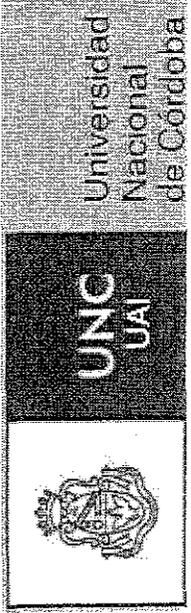
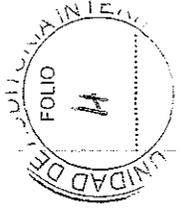
SECRETARIA DE EXTENSION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
S _____ / _____ D.

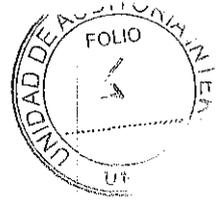
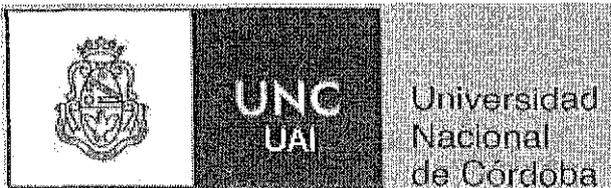
NOVIEMBRE / 2013

TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	6
Objeto	7
Alcance	7
Marco de referencia	8
Tarea Realizada	10
Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	11
Conclusión	16
Anexos	



INFORME EJECUTIVO



Proyecto: **RECURSOS PROPIOS**
Informe N° **20/2013**
Área Auditada: **SECRETARIA DE EXTENSION DE LA FACULTAD DE CS. MEDICAS**

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto sintetizar el resultado de las tareas llevadas a cabo a fin de evaluar los **Sistemas de control interno** referidos a la obtención de los recursos propios, verificando la efectiva registración y rendición de los mismos, dentro de la legislación vigente. (Ord. HCS N° 4/95, su modif.7/95 y Ord. HCS N° 2/99).

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y *otros que se consideraron necesarios* para el cumplimiento de la misma.

Las labores de campo se llevaron a cabo en el área Económico-Financiera de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, en el lapso comprendido entre el 16/09/13 y el 21/10/2013, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el periodo 24/09/2012 al 24/09/2013.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación se detallan las principales observaciones detectadas y sus correspondientes recomendaciones, las que se desarrollan con mayor amplitud en el informe analítico:

- 1- Se verificó el registro de facturas globales en el sistema SANAVIRON, las cuales surgen como sumatoria de comprobantes emitidos por la Dependencia, en el sistema propio con chequera en formato PDF, en ocasión de cobrarse distintos cursos, incumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 2089/13 y de la Resolución SPGI N° 159/12, que establecen la obligatoriedad de registrar cada transacción en el sistema SANAVIRON, no pudiéndose utilizar sistemas de facturación paralelos; situación que fue aceptada por la dependencia.
- 2- Se verificó una incompatibilidad en los roles de usuarios asignados por Resolución Decanal N° 2089/13, toda vez que los dos empleados que fueron

designados "supervisores económicos" también fueron designados en calidad de "cajeros", lo cual generó situaciones de falta de control interno; debiendo evitarse las incompatibilidades de funciones; situación que fue regularizada por la Dependencia.

- 3- Al inicio de esta auditoria, se verificó la falta de aprobación decanal de la cláusula addenda al Convenio suscripto por la Facultad de Ciencias Médicas con la firma: CONSULTORA GEER SRL y que fuera aprobado por RD 2386/12, por la cual se cambia la persona que actuará en carácter de representante legal hasta la finalización de dicho Convenio.

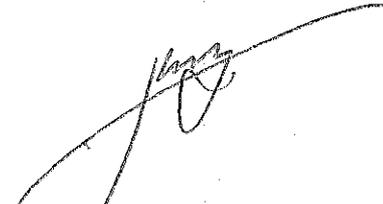
Asimismo el nuevo representante legal solicita la rescisión del Convenio referido el 12/08/13 , la cual se aprueba por Resolución Decanal 3761/13 el 30/10/13.(Ver anexo N° 4) ; deberán por lo tanto tomarse los recaudos necesarios a fin de convalidarse lo actuado con relación a la cláusula addenda solicitada en su momento.

Conclusiones:

Del análisis realizado, se puede concluir la existencia de debilidades en el **sistema de control interno** que afecta el circuito relacionado con la recaudación, registro y rendición de los recursos propios obtenidos, como así también en la operatoria de Convenios de Cooperación firmados con terceros, por incumplimiento de la normativa vigente.

Por ello, se deberán cumplimentar los procedimientos respectivos establecidos en la normativa respectiva, a fin de asegurar la confiabilidad de la información contable procesada por los sistemas de información utilizados en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas y el debido cumplimiento de derechos y obligaciones frente a terceros.

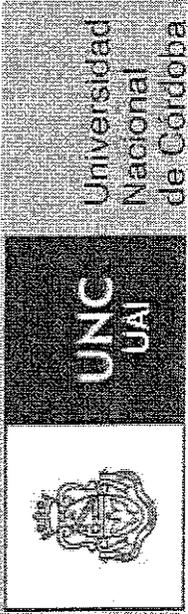
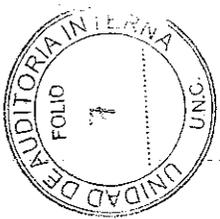
Córdoba, 14 de Noviembre de 2013



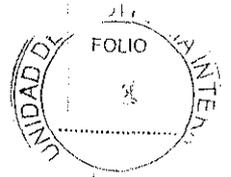
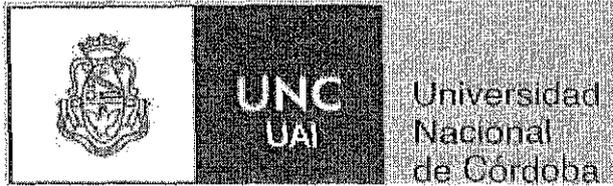
Cr. LUIS H. JORGE
Auditor - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba



Cra. LILIANA P. BOSAZ
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba



INFORME ANALITICO



Proyecto: **RECURSOS PROPIOS**
Informe N° **20/2013**
Área Auditada: **SECRETARIA DE EXTENSION DE LA FACULTAD DE CS. MEDICAS**

INFORME ANALÍTICO

I- OBJETO

Evaluación de los Sistemas de Control Interno referidos a la generación, registro y rendición íntegra de los recursos propios obtenidos por la Dependencia, su instrumentación dentro de procedimientos aprobados y mecanismos de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y disposición y su adecuado resguardo patrimonial.

II- ALCANCE

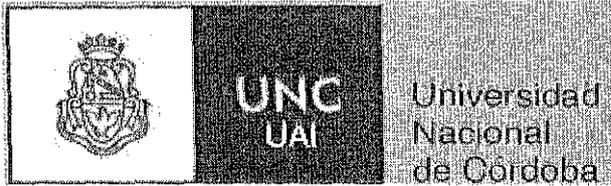
La tarea de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las labores de campo se llevaron a cabo en el área Económico-Financiera de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, en el lapso comprendido entre el 16/09/13 y el 21/10/2013.

El período cubierto por el examen alcanzó las operaciones realizadas durante el período que abarca desde el 24/09/12 al 24/09/13.

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo de dependencias a auditar que fueron seleccionadas previamente por la U.A.I., dentro de la muestra ABC.

En el marco del **PROYECTO REFERIDO**, se verificó el 10% de los recursos propios procesados en los 12 meses anteriores a la verificación, analizando los circuitos de recaudación, sistemas de facturación y rendición de dichos recursos, **poniendo**



énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III- MARCO DE REFERENCIA

Características organizacionales

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba cuenta con seis Secretarías a saber:

- Secretaría Técnica
- Secretaría Académica
- Secretaria de Asuntos Estudiantiles
- Secretaria de Ciencia y Tecnología
- Secretaria de Graduados
- Secretaria de Extensión

La Secretaria de Extensión de la FCM tiene como principales objetivos los de:

- construir vínculos con la comunidad y sus actores sociales fortaleciendo la construcción social del conocimiento;
- promover la participación en las redes sociales existentes, articulando herramientas que permitan desarrollar canales de diálogo entre la sociedad y la universidad (transferencia y contratransferencia);
- favorecer los espacios para desarrollar estrategias de cooperación que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas y su comunidad, desde perspectivas de trabajo preferentemente multi e interdisciplinarias;
- contribuir a la definición de la agenda de investigación y reflejarse en las prácticas curriculares de manera transversal, fortaleciendo el reconocimiento de

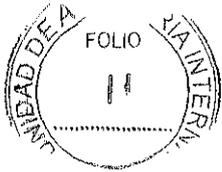
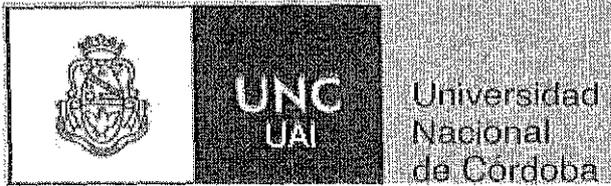
la extensión como parte de la función docente en general, incluyendo en las tareas de extensión tanto a profesores (titulares, asociados y adjuntos) como a profesores asistentes, auxiliares de docencia (asistentes y ayudantes) y alumnos.

Características del Proyecto de Auditoría

La presente verificación fue realizada dentro del marco del proyecto específico **Recursos Propios**, llevándose a cabo en la **Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas**, la cual cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento:

- 1) Fondos provenientes del Tesoro Nacional
- 2) Recursos Propios Provenientes de Cursos de extensión a la comunidad.
- 3) Recursos Propios Provenientes de Convenios de Cooperación Académica firmados por la Dependencia con Terceros, dentro de los cuales se encontraban vigentes al momento de iniciarse la presente auditoría los siguientes:

- Convenio de Colaboración con el Centro de Agentes de Propaganda Médica, aprobado por Resolución Rectoral N° 65/2006, en donde éste último se compromete a abonar mensualmente a la Dependencia, una suma dineraria por la utilización de instalaciones de la Facultad de Ciencias Médicas con motivo del dictado por parte de dicho Centro del "Curso de agentes de propaganda médica".
- Convenio Específico con la Asociación Gremial de Empleados de Comercio de Río Tercero, aprobado por Resolución Decanal N° 1173/12, que tiene por objeto la regulación de los compromisos mutuos asumidos por las partes con motivo de la realización y dictado por parte de la Secretaría de Extensión de la FCM, en instalaciones de la Asociación del curso de "Asistente terapéutico"; comprometiéndose dicha Asociación a abonar mensualmente a la Dependencia, la suma equivalente al 70% del importe efectivamente abonado por cada alumno del curso mencionado, que será certificado por la Secretaría.
- Convenio Específico con la Fundación Nascere Docencia e Investigación, aprobado por R.D N° 4028/12, que tiene por objeto la regulación de los compromisos mutuos asumidos por las partes con motivo de la realización y dictado por parte de la Fundación de algunos cursos; comprometiéndose la



mencionada Fundación a abonar a la Dependencia una suma de dinero por la certificación que efectúe de dichos cursos

- Convenio de Colaboración con la Fundación Tani Kimen Tu Saber, aprobado por R.D N° 350/10, que tiene por objeto la regulación de los compromisos mutuos asumidos por las partes con motivo de la realización y dictado por parte de la Fundación de cursos varios; comprometiéndose dicha Fundación a abonar mensualmente a la Secretaría la suma equivalente al 20% del importe efectivamente abonado por cada alumno en concepto de pago de inscripción y cuotas de los mencionados cursos que serán certificados por la Secretaría.
- Convenio específico con el Grupo GEER Consultora SRL, que tiene por objeto la regulación de los compromisos mutuos asumidos por las partes con motivo de la realización y dictado por parte de "GEER Consultora SRL" de cursos varios; distribuyéndose el total recaudado por cobro de cuotas de dichos cursos, previo descuento del porcentaje correspondiente al HCS (5 %), en partes iguales entre "Geer Consultora SRL" y la Dependencia, quien certificará los mismos.

Marco Normativo

- Régimen de recaudación, registro y aplicación de los recursos propios en la UNC -Ordenanzas del H.C.S. N° 4/95, 7/95, 2/99.
- Régimen de convenios de colaboración académica -Ordenanza del HCS N° 06/12.
- Régimen de responsabilidades de la UNC-Resolución Rectoral n° 152/94
- Régimen de autorización de recursos propios- Ordenanza HCS N° 06/01
- Régimen de implementación de sistemas informáticos relativos a la gestión económica financiera -Resolución SPGI N° 159/12.
- Régimen de estructura de roles de usuarios del sistema de facturación SANAVIRON -Resolución Decanal-FCM N° 2089/13.
- Convenios de Cooperación Académica vigentes al momento de la auditoría.

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Se Arquearon los Fondos y Valores (Conciliación de Saldos SIGECO) para el

período analizado. (Ver Anexo 1)

- Se efectuó la conciliación de la cuenta bancaria de la Dependencia a la fecha del arqueo. (Ver Anexo 2)
- Se efectuó el relevamiento y análisis del sistema de control en los circuitos de recaudación:
 - Bocas de recaudación.
 - Sistema de facturación utilizado.
 - Legislación que autoriza la percepción.
 - Cómo y quién controla los ingresos.
 - Verificación de los aportes a la Cuenta General de Recursos Propios.
 - Verificación de los ingresos producidos y sus rendiciones en el período analizado, agrupados por categoría.
 - Verificación de la estructura de roles de usuarios del sistema informático de gestión de ingresos por facturación SANAVIRON implementado por Res. SPGI 159/12.
 - Verificación de la percepción o distribución entre partes de ingresos derivados de los convenios de cooperación académica suscriptos con terceros.

V- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

Observaciones

- 1) Se verificó el registro de facturas globales en el sistema SANAVIRON, las cuales surgen como sumatoria de comprobantes emitidos en el sistema propio con formato PDF por la Dependencia en ocasión de cobrarse distintos cursos, incumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 2089/13 y de la Resolución SPGI N° 159/12, que establecen la obligatoriedad de registrar CADA TRANSACCION en el sistema SANAVIRON, no pudiéndose utilizar sistemas de facturación paralelos. (Ej factura SANAVIRON N° 3122/13).

Al respecto, la Dependencia expresa la imposibilidad de la facturación individual de cada alumno debido a que el dictado de algunos cursos acontece en horarios en los cuales se encuentra cerrada la Secretaría, y no se cuenta con acceso a internet ni con equipamiento para proceder al cobro

referido, por lo que se emplean comprobantes propios de las cuotas que se registran globalmente en Sanavirón.

En ese sentido, ante la consulta efectuada por la dependencia a la SPGI, se está estudiando la posibilidad de realizar la importación en forma automática de dichas chequeras al sistema Sanavirón. (Ver Anexo N° 3)

- 2) Se verificó la inclusión en algunas Planillas de Caja, correspondientes a la recaudación diaria del sistema SANAVIRON, de comprobantes que figuran con condición "emitido" pero cuyo formulario impreso no pudo ser verificado, efectuándose al día siguiente una nota de crédito para restar de la recaudación el monto de dichos comprobantes, no existiendo detalle explicativo alguno por parte del SUPERVISOR DE CAJA, de las causas que originaron dichos registros, ni informándose en el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos que se remite periódicamente a la SPGI. (Ej: Planilla de Caja N° 299 /2013)

Al respecto, la Dependencia durante el transcurso de la auditoria instrumentó el uso de planillas donde se asientan notas explicativas que incluyen la exposición de motivos por los cuales se debió confeccionar la nota de crédito de que se trate y su informe periódico a la SPGI.

Asimismo se procedió a instalar un nuevo programa para acceder a Internet con el cual se regularizó el problema de falta de impresión de comprobantes que figuran con condición "emitido". (Ver Anexo N° 3)

- 3) Se verificó una incompatibilidad en los roles de usuarios asignados por Resolución Decanal N° 2089/13, toda vez que los dos empleados que fueron designados "supervisores económicos" también fueron designados en calidad de "cajeros", lo cual generó situaciones de falta de control interno, como la existente en la Planilla de Caja N° 428/13, en la cual el supervisor y el cajero coinciden.

Al respecto, la Dependencia informa que los dos supervisores dejaron de ser cajeros por disposición de la autoridad.

- 4) Se verificó el asiento en forma manual en planillas de excel de todos los pagos efectuados por los distintos alumnos asistentes a los cursos que se dictan en la Secretaría, a los fines de poder establecer el historial de pagos y deudas, lo cual dificulta el control.

Al respecto la Dependencia ha planificado con la SPGI la implementación del Módulo académico del Sanavirón, que juntamente con la interfase al mismo de los comprobantes propios en uso, se permitirá la asignación respectiva de pagos en forma automática.

- 5) Se verificó la existencia de planillas con asientos informales, desprolijos y en algunos casos sin firma de responsable alguno, en carácter de liquidación de los distintos montos que la Secretaría percibe de la FUNDACION NASCERE y de la FUNDACION TANI KIMEN, en función de los Convenios celebrados por la Facultad de Ciencias Médicas y dichas entidades, respectivamente, lo cual no permite determinar si los montos abonados se liquidaron conforme lo establecido taxativamente en dichos Convenios aprobados por las Resoluciones Decanales N° 350/2013 y N° 4028/12.

Al respecto, la Dependencia adjunta modelo de Planilla de liquidación a implementar en próximas rendiciones.

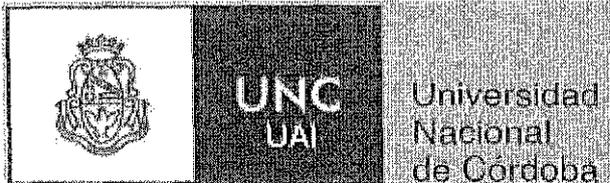
- 6) Al inicio de esta auditoria, se verificó la falta de aprobación decanal de la cláusula addenda al Convenio suscripto por la Facultad de Ciencias Médicas con la firma: CONSULTORA GEER SRL y que fuera aprobado por RD 2386/12, por la cual se cambia la persona que actuará en carácter de representante legal hasta la finalización de dicho Convenio, según lo expresado por Acta de la CONSULTORA GEER SRL el día 29/09/12 y solicitado por el Sr. Secretario de Extensión al Decanato el 16/10/12. (Ver Anexo N° 4)

Asimismo el nuevo representante legal solicita la rescisión del Convenio referido el 12/08/13, la cual se aprueba por Resolución Decanal 3761/13 el 30/10/13. (Ver anexo N° 4)

- 7) Al inicio de esta auditoria se verificó la falta de firmas manuscritas del cajero y supervisor en todas las planillas de caja de rendición de la recaudación diaria, lo cual resulta necesario a fines de otorgar veracidad a lo registrado.

En el curso de la auditoria, se regularizó la presente observación, insertándose en las planillas las firmas necesarias.

- 8) No se pudo verificar la existencia de un listado donde se establezca la correspondencia de cada uno de los depósitos bancarios acreditados en la cuenta



bancaria de la Dependencia con el número de factura de Sanavirón por la cual se registra dicho ingreso en carácter de recaudación de recursos propios, lo cual dificulta el control con relación al registro efectivo de todos los montos acreditados por el Banco en la cuenta de la Dependencia.

Opinión del Auditado

Con fecha 25 de octubre del corriente año, se solicitó al Sr. Secretario de Extensión mediante nota UAI N° 82/2013, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

Con fecha 08/11/2013, es receptada en esta U.A.I., la respuesta a lo solicitado, en la cual la Dependencia acuerda con las observaciones detalladas, instrumentando la regularización de la mayor parte de las mismas a través del establecimiento de los procedimientos administrativos necesarios y manifestando su compromiso a dar solución a las pendientes en un plazo perentorio.(Ver Anexo N° 3)

Recomendaciones

- 1) Se deberá utilizar para la registración de cada transacción realizada el Sistema de facturación SANAVIRON, no pudiéndose realizar facturas globales ni utilizar sistemas de facturación paralelos.
- 2) En el caso de presentarse algún inconveniente en la emisión e impresión de facturas con la utilización del Sistema Informático de Facturación SANAVIRON, se deberá emitir la correspondiente anulación o emisión de Nota de Crédito por parte del Supervisor de Caja, adjuntando un detalle explicativo de las causas que originaron dichos registros, e informándose en el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos que se remite periódicamente a la SPGI.
- 3) En la estructura de roles de usuarios del sistema SANAVIRON se debe asegurar el correcto control de los fondos recaudados, evitando la incompatibilidad y superposición de funciones y responsabilidades de los supervisores de caja con los cajeros.
- 4) Se deberá implementar en el corto plazo el Módulo Académico de Cursos

incluido recientemente en el Sistema Informático de Facturación Sanavirón, a los fines de registrar los pagos efectuados por los distintos alumnos asistentes a los cursos que se dictan en la Secretaría, pudiéndose de esta manera establecer un historial de pagos y deudas y facilitar el control de lo recaudado.

- 5) Respecto de los Convenios firmados entre la Dependencia y distintas entidades, resulta necesario implementar **Planillas de uso oficial** en carácter de liquidación de los montos percibidos por las partes, con una precisa y detallada rendición de los montos recaudados y de los asignados a las partes intervinientes, según lo dispuesto en el Convenio pertinente, y firmada por los responsables de ambas partes.

Asimismo se deberán ratificar por las partes intervinientes las planillas de liquidación del corriente año relativas a los convenios con la FUNDACION NASCERE y la FUNDACION TANI KIMEN, respectivamente.

- 6) Deben tomarse los recaudos necesarios a fin de cumplimentar TODAS las distintas instancias en la ejecución de los convenios firmados con terceros, inclusive en el caso de aprobación de cláusulas adendas referidos a cambios del Convenio original y de común acuerdo entre las partes intervinientes en la firma del mismo.

Por lo que, deberá convalidarse lo actuado con relación a la cláusula adenda solicitada en su momento.

- 7) Se deberán firmar, por parte del cajero y supervisor de cada turno, todas las planillas de caja de rendición de recaudaciones diarias, lo cual resulta imprescindible a los fines de otorgar veracidad a lo recaudado y registrado.
- 8) Se deberá mantener en la conciliación bancaria, en carácter de depósito de terceros, pendiente de registro en el Libro Banco de la Dependencia, todos los montos acreditados mensualmente por el Banco y cuyo origen aún no ha sido identificado por el Área Económica de la Secretaría, procediendo a su inmediata inclusión en el Libro Banco una vez que se identifica y factura al alumno correspondiente el curso de que se trate.

Hasta que no se implemente el MODULO ACADEMICO en consonancia con la SPGI y la interfase de chequeras propias a ese módulo del sistema

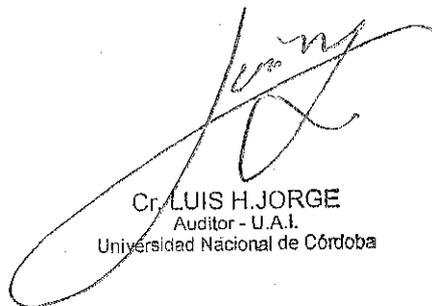
SANAVIRON, la Dependencia deberá confeccionar un listado detallado (FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL AREA ECONOMICA DE LA DEPENDENCIA) en donde se establezca la correspondencia de cada uno de los depósitos bancarios acreditados con las facturas registradas en Sanavirón, a los fines de realizar un control con relación al registro efectivo de todos los montos acreditados por el Banco en la cuenta de la Dependencia.

VI- CONCLUSIONES

Del análisis realizado, se puede concluir la existencia de debilidades en el **sistema de control interno** que afecta el circuito relacionado con la recaudación, registro y rendición de los recursos propios obtenidos, como así también en la operatoria de Convenios de Cooperación firmados con terceros, por incumplimiento de la normativa vigente.

Por ello, se deberán cumplimentar los procedimientos establecidos en la normativa respectiva, a fin de asegurar la confiabilidad de la información contable procesada por los sistemas de información utilizados en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas y el debido cumplimiento de derechos y obligaciones establecidos en los convenios celebrados por la UNC con terceros.

Córdoba, 14 de Noviembre de 2013

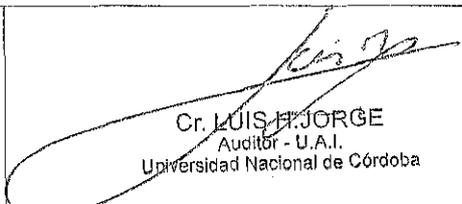
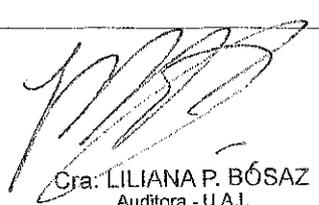


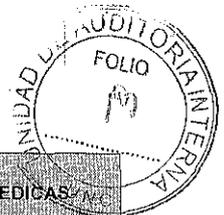
Cr. LUIS H. JORGE
Auditor - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba



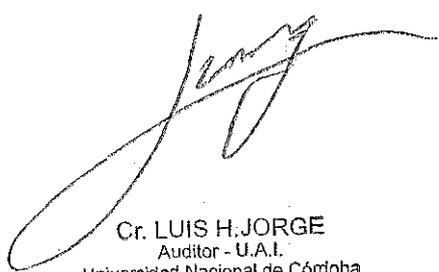
Cra. LILIANA P. BOSAZ
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba

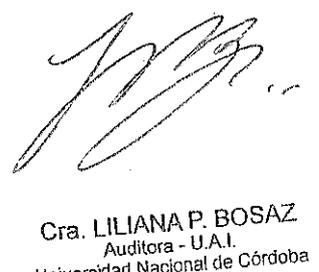


UNC UAI	FECHA 25/09/2013	ANEXO N° 1	DEPENDENCIA CIENCIAS MEDICAS- SATELITE N° 15
DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS 06-SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA SAT. 15 - UNC			
SALDO "SIGECO" SATELITE 15 DEPENDENCIA FAC. CS. MEDICAS-SECRETARIA DE EXTENSION AL 24/09/2013 hasta PLANILLA SIGECO 06015P0020			325.814,89
ARQUEO DE FONDOS Y VALORES			
Efectivo en moneda nacional (HASTA PLANILLA DE CAJA DEL 24/09/13 N°445)	\$	14.737,41	
Efectivo en moneda extranjera	\$	-	
Saldo según libro Banco conciliado - cta. cte. n° 2130083122	\$	290.401,25	
Inversiones financieras en Bancos			
Cheques de Terceros en Cartera pendientes de cobro			
Cheques Propios en Cartera pendientes de entrega al proveedor - Anexo 1b)	\$	11.364,00	
Ingresos recibidos de 3os no registrados en Sanavirón			
Ingresos recibidos de 3os registrados en Sanavirón no transferidos a SIGECO			
Ingresos registrados en Sanavirón pendientes de registrar en SIGECO	\$	-8.610,00	
Vales pendientes de rendición (pasajes-viáticos- compras menores, etc.) - Anexo 1a)	\$	11.660,00	
Ingresos bancarios pendientes de ingresar en Sanavirón - Anexo 1c)	\$	-599,57	
Anticipos otorgados a Proveedores y/o Centros, Cátedras, Maestrías, Cajas Chicas etc.			
Comprobantes de gastos pendientes de registro	\$	6.861,72	
Comprobantes de gastos aplicados a subsidios pendientes de rendir			
Total de Disponibilidades SATELITE N° 15 (B)			325.814,81
DIFERENCIA (A-B) De existir, aclarar motivos de la misma. (A - B)			0,08
Los valores arqueados quedan en poder del responsable director del Area Económico-Financiera quien manifiesta que son los únicos a su cargo.			
 DIRECTOR AREA ECONOMICO FINANCIERA	 Cr. LUIS H. JORGE Auditor - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba	 Cra. LILIANA P. BÓSAZ Auditora - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba	
AUDITORES			

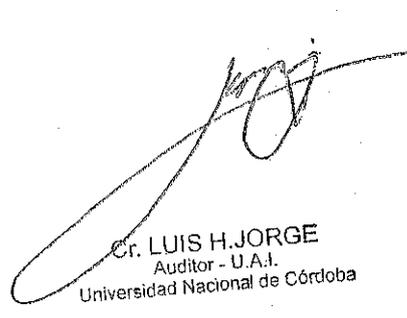


UNC	FECHA	ANEXO Nº	DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS SECRETARIA DE EXTENSION		
UAJ	25/09/2013	1a)			
VALES Y/O ANTICIPOS PENDIENTES DE RENDICION					
FECHA	RESPONSABLE O RECEPTOR	LEGAJO/DNI	CARGO QUE OCUPA	CONCEPTO POR LO QUE SE OTORGO	TOTAL
23/09/13	Armando Ríos	Cajero	No docente	museo	\$ 50,00
30/08/13	Oscar Atienza	Docente	Voluntariado		\$ 4.000,00
09/09/13	Alejandra Farias	Docente	Voluntariado		\$ 7.300,00
24/09/13	Armando Ríos	Cajero	No docente	museo	\$ 310,00
TOTAL					\$ 11.660,00

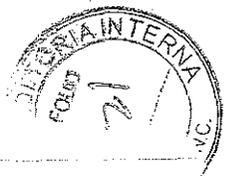

Cr. LUIS H. JORGE
Auditor - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba


Cra. LILIANA P. BOSAZ
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba

UNC	FECHA	ANEXO N°	DEPENDENCIA	CHEQUES PROPIOS PTES. EN CARTERA	
UA	25/09/13	1b)	Fac. Cs. Médicas Secretaría de Extensión Universitaria		
NUMERO		BANCO	CLIENTE	FECHA	MONTO
65010033		NACION	LOPEZ	13/09/13	\$3.788,00
65010035		NACION	CIPPITELLO	13/09/13	\$3.788,00
65010036		NACION	PROCKIEVICZ	13/09/13	\$3.788,00
				TOTAL	\$11.364,00


Cr. LUIS H. JORGE
 Auditor - U.A.I.
 Universidad Nacional de Córdoba


Cra. LILIANA P. BOSAZ
 Auditora - U.A.I.
 Universidad Nacional de Córdoba



UNC	FECHA	AMOUNT	DEPARTAMENTO FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - SECRETARIA DE EXTENSION
UAI	20/09/2013	10	
INGRESOS RECIBIDOS DE TERCEROS NO REGISTRADOS EN SANAVIRON			
FECHA	CAUSANTE	MONTO	
07/13	SIN IDENTIFICAR	\$ 200,527	
09/13	SIN IDENTIFICAR	\$ 338,98	
		TOTAL	\$ 539,51

[Signature]

Dr. LUIS H. JORGE
Auditor - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba

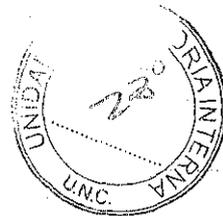
[Signature]

Cra. LILIANA P. BOSAZ
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba

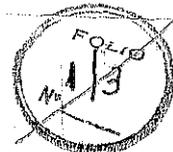


UNC	FECHA	ANEXO Nº	DEPENDENCIA	CONCILIACION BANCARIA	
UAI	25/09/13	2	CS.MEDICAS- EXT.UNIVERSITARIA		
BANCO	NACION	TIPO Y N° CTA. Cta Cte. 2130083122			
CUENTA A LA ORDEN DE:					
Saldo según resumen bancario al				24/09/13	304.862,25
Menos: Cheques Librados y No Ingresados					
FECHA	Nº				
09/09/13	65010022	HONORARIOS MAÑEZ		1500,00	
12/09/13	65010028	CURSO MUSEOS FILOSOFIA		1800,00	
12/09/13	65010036	HONORARIOS PROCIKIEVICZ		3788,00	
02/01/13	63367281	TURELLO ANDREA		2856,00	
12/09/13	65010035	CIPPITELLI		3788,00	
16/07/13	64335738	KEHOE LUIS		721,27	
					14.453,27
MENOS: Notas de Créditos No Contabilizadas en Libro Banco					
Nº	FECHA	CONCEPTO			
5465,00	03/09/13	TOS DE TERCEROS		18,64	
					18,64
Más: Depositos No Acreditados					
Nº	FECHA	CONCEPTO			
					,00
Más: Notas de Débitos No Contabilizadas en Libro Banco					
Nº	FECHA	CONCEPTO			
5466	03/09/13	DEPOSITOS DE TERCEROS		5,00	
5467	03/09/13	IVA COMISIONES		1,05	
2530013	11/09/13	COMISIONES CANJE		4,00	
5485	11/09/13	IVA BASE		0,84	
					10,89
TOTAL					290.401,23
Menos: Saldo según Libro Banco al 31/07/2013					
					290.401,25
DIFERENCIA					0,02
COMPOSICION DEL SALDO BANCARIO					
Saldo según Libro Banco al				24/09/13	290.401,25
Fondo Universitario; Contribución Gobierno Nacional; Recursos Propios				290.401,25	
TOTAL					
DIFERENCIA					
OBSERVACIONES:					

Cra. LILIANA P. BOSAZ
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO Nº 3



Re Nota UAI Nº82/2013

Córdoba 06 de Noviembre de 2013

Señor

Director Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Córdoba
Ctdor. Aldo Marconetto
S. / D.

Me dirijo a Usted a fin de remitirle la correspondiente contestación e informando las acciones tomadas a fin de regularizar las observaciones realizadas con motivo de la auditoría llevada a cabo en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas para el período 24/09/12 al 24/09/13, dentro del marco de los proyectos "Movimientos de Fondos" y "Recursos Propios".

Esperando con nuestras acciones hayamos podido regularizar los temas por Uds. Observados, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente,

Med. FABIAN CABALLERO
SECRETARIO DE EXTENSION
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

CIB. FABIANA FLORES
AREA CONTABLE SEC. EXTENSION
FAC. CS. MEDICAS



ANEXO N° 3



DEPENDENCIA AUDITADA: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS (SECRETARIA DE EXTENSION SATELITE 15)

Periodo auditado: 24/09/12 al 24/09/13

PROYECTO RECURSOS PROPIOS

1-La existencia de facturas globales en sistema SANAVIRON se debe a que la mayoría de las cobranzas que se realizan de los cursos son los días viernes por la tarde y sábados durante todo el DIA, en horarios en que la Secretaria de Extensión se encuentra cerrada, y en ámbitos físicos que no son en la Ciudad Universitaria, con lo cual se imposibilita el uso del sistema a tal fin, ya que no se cuenta con un lugar físico, ni con acceso a Internet ni con el equipamiento básico para poder proceder al cobro.

Debido a la situación expuesta, la Secretaria se vio obligada a implementar un sistema de chequeras mediante la cual el alumno puede abonar su cuota, las cuales son cargadas posteriormente al Sanavirón en forma global también debido a que hay cursos que cuentan con doscientos o mas inscriptos, no teniendo la secretaria el personal suficiente para poder cargar las chequeras una por una.

2-A la fecha ya se están realizando notas explicativas indicando causas de la realización de notas de crédito firmadas por el supervisor. En reiteradas oportunidades se generan inconvenientes al no emitirse las facturas, ya sea por fallas en el propio sistema (la pantalla se quedaba negra al darle la orden de impresión) o se cortaba Internet y no se la podía reimprimir. Se realizó la consulta al área pertinente de la Secretaria de Planificación y a raíz de su sugerencia se procedió a instalar otro programa para acceder a Internet con el cual se ha mejorado la situación.

El motivo por el cual se emitía la nota de crédito al DIA siguiente es que la persona que habitualmente cierra cajas se retira de la secretaria antes de que cierre la misma, pudiendo realizar la correspondiente rendición al día siguiente.

3-Ya se efectuó el cambio de roles de los dos empleados que habían sido designados como cajeros y supervisores, quedando habilitados los mismos para una sola de las funciones.

4-A fines de poder contar con un mejor sistema par registrar los pagos de los alumnos, personal de esta secretaria ha asistido a las distintas reuniones de presentación y capacitación del nuevo modulo académico del sistema Sanavirón, a fines de poder comenzar con su uso al próximo año lectivo. A tal fin y también para eliminar la confección de facturas globales se ha realizado la consulta y planteado la posibilidad al personal de informática, de poder importar los datos de las chequeras usadas para el pago de cuotas directamente al sistema Sanavirón.

Med. FANIAN CABALLERO
SECRETARIA DE EXTENSION
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

FANIANA FLORES
AREA CONTABLE SED. EXTENSION

5-Ya se instruyo al personal y a los responsables firmantes de los distintos convenios para que a partir de la fecha las rendiciones efectuadas por los mismos sean acompañadas de una planilla confeccionada en computadora, donde conste el nombre del curso, apellido y nombre de cada alumno, importe que abona, y porcentajes del mismo que corresponde a cada institucion.La misma debería ser confeccionada por duplicado, quedando una copia para cada parte, debidamente firmada por el personal responsable de ambas instituciones.Se adjunta modelo de planilla.Se solicito a las distintas instituciones que reemplazaran las liquidaciones presentadas según el modelo sugerido, cuyas copias se adjuntan.

6-En el periodo desde que se solicito la baja del convenio con Geer SRL y la fecha, a fin de dar continuidad al curso iniciado a principio de año y evitar inconvenientes en el dictado del mismo, se procedió a abonar los honorarios docentes correspondientes al Sr.Dario Polanco según lo que establece la Resolución Decnal N°2700/11 que aprueba el Reglamento de la Secretaria de Extension cuya copia se adjunta.

Asimismo, Se adjunta pedido de baja de convenio con Geer SRL, realizado por el Sr.Polanco, actas de la SRL donde consta primero la intención de la misma de apartarse del convenio y nota del representante legal explicando el contexto en el cual se tomaron las decisiones.

7-A la fecha los cajeros y supervisores firman las planillas de caja de rendición diaria.

8-Los depósitos bancarios son facturados en el momento en que la persona depositante pone en conocimiento a la secretaria (envía por fax, o escaneado o se acerca con los comprobantes) del deposito efectuado. En algunas oportunidades los mismos permanecen algún tiempo sin ser facturados ya que se hace difícil identificar a que corresponde. Mientras tanto, los importes son asentados en el libro banco pero se separa el efectivo correspondiente hasta que es facturado. Como ejemplo se adjuntan a continuación algunas de las facturas realizadas de los depósitos, con los comprobantes de los mismos (las que fueron más fáciles de identificar).A la fecha no se encuentran depósitos pendientes de facturar.

A finde esclarecer la situación, se consignara a partir de la fecha en las conciliaciones bancarias los números de facturas correspondientes.


Meé. FABIAN CABALLERO
SECRETARIO DE EXTENSION
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS


CFA. MARIANA FLORES
AREA CONTABLE SEC. EXTENSION
FAC. CS. MEDICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ANEXO Nº 4



Exp. 22051/2012
Córdoba, 24 de Julio de 2012

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Méd. Fabián Caballero, Secretario de Extensión de la Facultad, en la que eleva la solicitud para la suscripción del Convenio Especifico entre Facultad de Ciencias Médicas –Secretaria de Extensión y el Grupo GEER Consultora SRL

CONSIDERANDO:

- Que, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 6/12 delega en los señores Decanos la firma de los Convenios Especificos y los Acuerdos Individuales respectivos;
- Que, al Expediente de Referencia se agrega la documentación requerida por la Ordenanza antes mencionada;
- Que, según se desprende del Informe de Asesoría Legal Nº 4758, no hay objeción legal que formular al Convenio Especifico;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Convenio Especifico a celebrarse con el Grupo GEER Consultora SRL, que consta de fojas 2 y forma parte integrante de la presente Resolución. Según los lineamientos de la Ord. HCS 6/12.

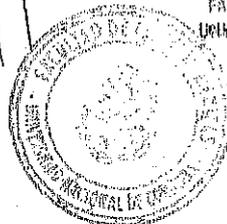
Art. 2º: Protocolizar y luego de la firma de los interesados, registrar el convenio para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Honorable Consejo Superior Nº 6/12.

Prof. DR. ROBERTO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:
RP/lgj.

2386





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Y LA CONSULTORA GEER SRL



Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA- Facultad de Ciencias Médicas representada en este acto por su Decano, Prof.Dr.Gustavo Lisandro Irico, con domicilio legal en la calle Haya de la Torre S/N piso 2º Ciudad Universitaria , Córdoba, Argentina , por una parte; y por la otra "Geer Consultora SRL" , representada en este acto por el Sr.Gustavo Adrian Saez, DNI N° 17.447.606 en el carácter de Gerente de la misma. con domicilio en la calle Teniente Morandini 265 Planta Baja Depto.3 de la ciudad de Villa Carlos Paz de la Provincia de Córdoba , convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la regulación de los compromisos mutuos asumidos por las partes con motivo de la realización y dictado por parte de "Geer Consultora SRL" de los siguientes cursos:

- Programa Anual de Asistente Sanitario en Emergencias y Rescate (Aprobado por RHCD N° 1086/11)
- Curso de Operador para Recepción y despacho de emergencias (Aprobado por RHCD N° 945/11)

SEGUNDA: La Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas será la dependencia a cargo de la ejecución del presente Acuerdo. Ella designará un coordinador que se encargará de fiscalizar y supervisar el cumplimiento del mismo. Previo al dictado del curso, los responsables de la Sociedad pondrán en conocimiento de la Secretaría de Extensión las condiciones generales y particulares del programa de capacitación , sus contenidos, docentes a cargo del mismo, horarios, modalidades de calificación, etc. El coordinador designado realizará el control y seguimiento de las actividades relacionadas con el desarrollo del curso, y será responsable además de que los ámbitos físicos ya indicados se encuentren en debidas condiciones de higiene y seguridad para su óptima utilización.

TERCERA: Las partes fijan de común acuerdo que en virtud de las obligaciones y prestaciones asumidas en el presente, la distribución de lo recaudado se realizará según la reglamentación vigente para las actividades de extensión aprobada por RHCD N° 2700/2011. Del total de lo recaudado previo descuento del porcentaje correspondiente al Honorable Consejo Superior (5%) el remanente será dividido en partes iguales entre "Geer Consultora SRL" y la Secretaría de Extensión de la Facultad.

CUARTA: Las cuestiones relacionadas con el desarrollo del curso, tales como inscripción de alumnos y cobranza de cuotas, pago de honorarios de los docentes y la elaboración de los certificados, estarán a cargo de la Secretaría de Extensión.

Las cuestiones relacionadas al dictado del mismo tales como el diseño curricular y programas, contenidos académicos, selección y designación de los docentes, elaboración de exámenes, adquisición y/o provisión de proyectores, computadoras u otros elementos que utilizarán en forma exclusiva los docentes para el dictado del curso etc. estarán a cargo exclusivamente de "Geer Consultora SRL", así como también las publicidades que se realicen en forma exclusiva del curso.

Prof. Mgd. ROBERTO DANIEL PERZI
SECRETARIO EXTENSIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

2386



QUINTA: El presente convenio entrará en vigencia al momento de su firma y su vigencia será de tres años renovables en forma automática salvo notificación fehaciente y por escrito en contrario de alguna de las partes en tal sentido dentro de los 30 días corridos anteriores a su vencimiento. Este acuerdo podrá ser rescindido por manifestación unilateral de cualquiera de las partes sin derecho a indemnización alguna con una notificación fehaciente con anticipación mínima de sesenta días.

SEXTA: Las partes contratantes fijan a los efectos legales del presente convenio los domicilios consignados precedentemente.

SEPTIMA: Las partes se someten de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba para el caso de controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato.

En la ciudad de Córdoba a los del mes de de firman "LA FACULTAD" y "GEER CONSULTORA SRL" tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Prof. DR. OSCAR O. GARCIA PEREZ
SECRETARIO DE LEGALIA
Facultad de Ciencias Jurídicas
Universidad Nacional de Córdoba

2386



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



ANEXO N° 4



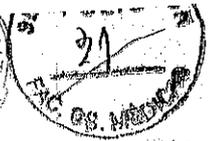
Exp. 22051/2012

SECRETARÍA TÉCNICA, Córdoba 25 de julio de 2012

Con copia de la Resolución Decanal N° 2386/12, vuelva a Secretaría de Extensión para la suscripción del Convenio con la firma "GEER Consultora SRL".
Cumplido vuelva para su registración.

Sirva la presente de atenta nota.


Prof. MEd. ROBERTO DABEL PYZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



ACTA N. 3
Geer consultora srl.

Hoy 28 de setiembre de 2012, siendo las 11:30 hs del día, se ha reunido de manera extraordinaria la Junta Directiva de Geer consultora srl., por convocatoria de sus miembros donde se tratará el cambio de Representante Legal para con la secretaria de extensión, facultad de ciencias medicas, UNC.

GEER Consultora SRL, será representada en este acto por el Sr. Polanco Darío Alejandro DNI Nº 22096948 en el carácter de Socio, con domicilio en la calle Pedro Echague 3981 de la ciudad de Córdoba - Capital, dicha representación se mantendrá en concordancia con los plazos del presente convenio y se registrá por las clausulas firmadas en su momento.

Orden del día:

En éste momento se hace lectura de ésta Acta, la cual es aprobada por su integridad por todos los miembros de la Junta Directiva Presente.

Hasta aquí el Acta.

Dado en Córdoba, a los 29 días del mes de setiembre de 2012, a la 11:30 am.

Socio

Polanco Darío
17447606

Socio

Polanco Darío
DNI 22694918

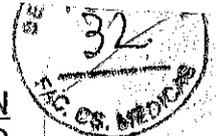
Socio

22096948

Dr. FARIAN CABALLERO
SECRETARIO DE EXTENSION
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



U.1020



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA, Y LA CONSULTORA GEER SRL



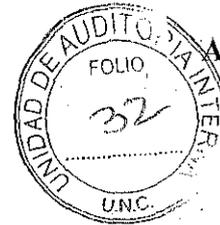
CLAUSULA ADDENDA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Gustavo Lisandro Irico, según autorización conferida por R.R. N° de fecha, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra la Consultora Geer SRL, representado en este acto por el señor Dario Alejandro Polanco en el carácter de Socio con domicilio en calle Velez Sarsfield 4414 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba, se conviene en celebrar la siguiente cláusula addenda al convenio suscripto y aprobado por RD 2386/2012 que a continuación se expresa.

CLAUSULA ADICIONAL – CLAUSULA OCTAVA:

A partir del 28 de Septiembre de 2012 y hasta la finalización del mismo la representación legal de "Geer Consultora SRL" para con la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Medicas en virtud del Convenio vigente entre las partes, será ejercida por el Señor Dario Alejandro Polanco DNI N° 22096948, con domicilio en calle Echague 3981 de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes intervinientes en la Ciudad de Córdoba a los..... Días del mes dedel año 2012.



ANEXO N° 4



Cordoba, 16 de octubre de 2012



Al Sr. Decano
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba
Prof. Dr. Gustavo L. Irico

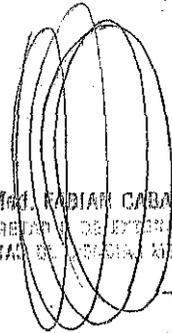
Me dirijo a Ud. a fin de informarle lo comunicado por "Geer Consultora SRL" según Acta N°3 cuya copia se adjunta a continuación, en lo referido al cambio de representante legal para con las obligaciones y compromisos asumidos según convenio vigente entre la Facultad y la mencionada SRL, aprobado por RD 2386/2012.

En virtud de lo resuelto por la Junta Directiva de Geer Consultora SRL, se solicita la autorización para aprobar la correspondiente Clausula Adenda.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud atentamente,



Prof. MARI KADIAN CABALLERO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS





ACTA REUNION DE SOCIOS N° 007

En la ciudad de Villa Carlos Paz, a los dieciocho (18) días del Mes de Octubre de 2012, siendo las 11:00 hs., se reúnen los Sres. Socios de GEER Consultora S.R.L. Sres. GUSTAVO ADRIÁN SAEZ, FERNANDO RAUL LÓPEZ Y DARIO ALEJANDRO POLANCO, representando el 100% del capital societario, en la sede social de calle Teniente Morandini n° 265, Planta Baja, Dpto 3, de la ciudad de Villa Carlos Paz. En uso de la palabra, GUSTAVO ADRIÁN SAEZ, expone que ha convocado a la reunión de socios para analizar distintos temas relativos al funcionamiento de la Empresa, específicamente el tema de la división de actividades y ganancias de la sociedad.



Encontrándose la totalidad de los socios presentes que representan el Cien por ciento (100 %) del capital societario, los socios convienen que suscribirán el acta la totalidad de los socios.-----

Como primer punto en cuestión, se pone en consideración la división de actividades y ganancias, a saber: *a partir del día de la fecha. 18/10/2012*

- El Socio Darío Polanco administrará y ejecutará el convenio con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, obteniendo en parte de pago el 100% de lo producido del mismo, asimismo los socios Fernando López y Gustavo Saez renuncian a cualquier ganancia de este convenio.
- Los socios Fernando López y Gustavo Saez administrarán y ejecutarán las restantes tareas que produzca la sociedad, obteniendo en parte de pago el 100% de lo producido, asimismo el socio Darío Polanco renuncia a cualquier ganancia que produzca la sociedad excepto el convenio mencionando en el punto anterior.
- Los socios Darío Polanco, Fernando López y Gustavo Saez serán responsables de los impuestos y gastos que cada actividad mencionada en los puntos anteriores devengue.
- Asimismo se decide que las actividades realizadas fuera de la SRL, como cursos, capacitaciones, etc. (GEER Training Group) se acordará para cada evento la división de tareas y ganancias correspondientes.

Tras la lectura de los puntos en cuestión, se somete a votación, aprobándose por unanimidad, en todo conforme al contrato de constitución societario de fecha 15 de Noviembre de 2010.-----

Sin otro asunto a tratar, se da por finalizada la reunión de socios, siendo las 13:00 hs del día 18 de Octubre de 2012.-----

Nota: Se firman tres ejemplares del mismo tenor.-

Dijo: a partir del día de la fecha. 18/10/2012

[Signature]
GUSTAVO ADRIÁN SAEZ
SOCIO GERENTE

[Signature]
POLANCO DARIO
PROFESIONAL
1865-1052

[Signature]
1052 FERNANDO

Acta N° 9 de GEER Consultora SRL - Asamblea Extraordinaria

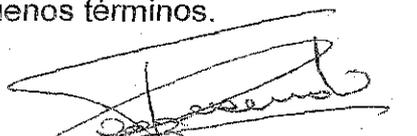
En la ciudad de Villa Carlos Paz, a los dieciocho días (18) del Mes de Julio de 2013, siendo las 09:00 hs. se inicia la Asamblea Extraordinaria de GEER Consultora SRL en el domicilio sito en calle teniente Morandini 265 departamento 17 de la ciudad de Villa Carlos Paz en presencia del socio Gerente Gustavo Adrian Saez DNI 17447606, el socio Fernando Raúl López DNI: 22.697.978 y del socio Darío Alejandro Polanco DNI: 22.096.948.

Toma la palabra el Socio Gerente Gustavo Adrian Saez y da lectura al orden del día establecido en acta Nro. 08.

- **Punto uno**, se designan al socio Darío Polanco y Fernando López para suscribir el acta.
- **Punto dos**, Se da lectura al acta anterior (8).
- **Punto tres**, se mantiene la intención de lo suscripto el día 18 de Octubre de 2012.
- **Punto cuatro**, el socio Darío Polanco abona \$ 3.657,08 en efectivo correspondiente al detalle de gastos e impuestos equivalente al 33 % según detalle. Quedando abonar la suma de \$ 3.929,- para saldar los gastos e impuestos al día 31 de Julio de 2013, lo que daría una suma de \$ 1.309,- por socio, el socio Darío Polanco abona su parte correspondiente que da una suma de \$ 1.309,- en efectivo, quedando eximido a partir de este momento de gastos y/o cargas impositivas de GEER Consultora SRL.
- **Punto cinco** se presenta recibo a abonar correspondiente al balance 2012 por \$ 4.340,- que será abonado por los socios Gustavo Saez y Fernando López quedando eximido de este gravamen el socio Darío Polanco.
- **Punto seis**, el socio Darío Polanco entrega el facturero B sin novedad alguna.
- **Punto siete**, se deja el mismo domicilio de Teniente Morandini 265 departamento 3 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba.
- **Punto ocho**, se decide continuar con la actividad comercial de la sociedad en forma habitual.
- **Punto nueve** toma la palabra el socio Darío Polanco, quien manifiesta intención de ceder su cuota parte (70 cuotas partes) de la sociedad correspondiente a su propiedad a favor de los socios Fernando López y Gustavo Saez y en partes iguales, 50 por ciento para cada uno de los socios (35 cuotas partes para cada uno), dicha sesión se realiza sin cargo pero sujeta a los análisis de la documentación contable al día de la fecha, de común acuerdo se realiza la división de los bienes y quedando el 33 por ciento de los mismos en poder del socio Darío Polanco.

Sin nada más que decir se cierra este acto siendo las 10:47 hs. del día de la fecha, quedando de manifiesto la buena voluntad de las partes para llevar adelante este proceso en buenos términos.


POLANCO DARIO
DNI 22096948
22096948


LOPEZ FERNANDO
22697978


GEER CONSULTORA S.R.L.
GUSTAVO ADRIAN SAEZ
GERENTE



ANEXO N° 4



Córdoba 12 de Agosto 2013

Sr. Decano
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba
Prof. Dr. Gustavo L. Irico

De mi consideración me dirijo a Ud. En mi carácter de Socio y representante legal de GEER Consultora SRL, acreditando la siguiente mediante la presentación de copia de acta societaria

Solicito:

BAJA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Y GEER Consultora SRL.

Convenio entre la Secretaría de Extensión Universitaria y GEER Consultora SRL, que regulará los compromisos mutuos asumidos por las partes en todos y cada uno de sus artículos a partir del recepción de la presente

Motivo:

Un cambio estratégico de firma y razón social que no interfiere con el compromiso asumido y actividades desarrolladas hasta aquí

Sin más y apelando a su comprensión los saludo felicitándolo por los logros alcanzados en tan prospera gestión.

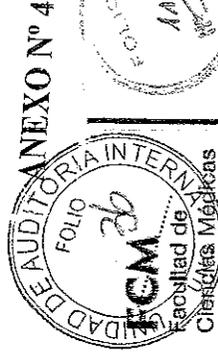
Polanco Darío
Representante legal
Geer Consultora Srl



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613-2013
400
AÑOS



Exp. 22051/2012

Córdoba, **30 OCT 2013**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Extensión solicitando se deje se de baja el Convenio celebrado con GEER Consultora SRL, por pedido del Sr. Representante Legal de la mencionada firma (fojas 38);

CONSIDERANDO:

- Que, a fojas 35 se adjunta nota del Sr. Polanco Darío, representante legal de la firma FEER Consultora SRL, solicitando se de baja el Convenio por razón de un cambio estratégico en la firma y razón social de la Sociedad;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Dar de baja el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas y la Consultora GEER SRL, conforme fuera solicitado por el Sr. Secretario de Extensión y el representante de la mencionada sociedad.

Art. 2º: Protocolizar y comunicar.

Prof. María ROVELLO DANIELA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIBO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

3761

RP.mmc.